

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO NIT. 891500742-5 24 - DECRETO DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: P.E.D.A -100
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página 1 de 4

DECRETO No. 021
(26 DE MARZO DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBÍO ESE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMBÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de septiembre 1º de 2016, el artículo 13 del Decreto 491 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que son atribuciones del alcalde municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, lo que comprende efectuar nombramientos de directores y gerentes de los institutos descentralizados.

"ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde: (..)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que el Decreto Nacional 491 de 2000, en su artículo 13, dispone "... Si el alcalde o gobernador no amplía el período, deberá proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016...."

Que el nombramiento de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado se rige según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el cual dispone:

... "ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República a los Gobernadores y Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 24 - DECRETO DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: P.E.D.A.-100
		ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
		Página 2 de 4

las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo, con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial. ..."

Que el señor DIEGO MANUEL ORTEGA, quien actualmente ejerce el empleo público de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBÍO ESE, termina su periodo al finalizar el mes de marzo del presente año, imponiéndose la necesidad de efectuar el nombramiento de su sucesor en el cargo, garantizando con ello la continuidad en la prestación del servicio.

Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del del Sector Salud y Protección Social, estableció en los artículos 2.5.3.8.5.1., 2.5.3.8.5.3. y 2.5.3.8.5.5. la reglamentación de los nombramientos de gerentes de empresas sociales del Estado tanto a nivel nacional como territorial, lo cual se ha cumplido a satisfacción.

Que artículo 2.2.5.1.5 del decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 785 de 2005 estableció los requisitos de experiencia y estudio que debe tener el Gerente o Director de una Empresas Social del Estado, en este caso de corresponde a "título profesional en el área de la salud y (01) un año de experiencia profesional en el sector salud" para ser nombrada en el cargo Gerente del Hospital Timbío Empresa Social del Estado E.S.E código 085 grado 03 de conformidad con el Acuerdo 020 de 2019

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante Resolución No. 680 de septiembre 2 de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública apoyará, cuando el nominador lo solicite, la evaluación de competencias del aspirante a ocupar el cargo de directo o gerente de las Empresas Sociales del Estado, entre otras, a nivel municipal. Así mismo establece que: "Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe"

Que, la señora MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número 34.562.183, cumple con los requisitos de estudio y experiencial que exige en la ley, para desempeñar el cargo de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBÍO ESE**,

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5	CÓDIGO: P.E.D.A -100
	24 - DECRETO	ADOPCION: Decreto: N° 116/OCT/16/2014
	DESPACHO ALCALDE	Página 3 de 4

por cuanto posee título profesional de médico y cirujano (profesional del área de la salud); un título de posgrado en administración hospitalaria y finalmente experiencia profesional superior a un (1) año en el sector salud, lo anterior dada la certificación de la Técnico Administrativo, con funciones de personal de la Alcaldía Municipal de Timbío (Cauca) de conformidad con el artículo 2.2.5.1.5 del decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 648 de 2017 y el decreto 785 de 2005.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública presentó "*Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado*", en donde consta que se realizó el proceso de evaluación correspondiente para seleccionar gerente de la Empresas Sociales del Estado de orden Municipal, para el periodo institucional 2024-2028, determinando que según Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado nro. 120241010154611_00001 que la aspirante MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía numero 34.562.183 aprobó el proceso evaluativo así:

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL	CANDIDATO	
A	Compromiso con el Servicio Público	60%	60	
B	Orientación a los Resultados	100%	60	
C	Manejo de las Relaciones Interpersonales	60%	60	
D	Planeación	60%	70	
E	Manejo eficaz y eficiente de recursos	60%	60	
RESULTADOS:		60%	60%	

Que la señora MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número 34.562.183 cumple con la evaluación aprobatoria de competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, presupuesto exigido por la Ley para poder ser nombrado gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBÍO ESE**, cargo al cual aspira.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRESE: a la Doctora **MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 34.562.183 como Gerente Código 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL TIMBÍO ESE** con efectos a partir del día (1) de abril de 2024 por un periodo institucional de cuatro (4) años, contados a partir de esta fecha.

Calle 15 Carrera 17 Esquina. Código Postal: 193520

Celular 3145915539

Página web www.timbio-cauca.gov.co

Correo electrónico alcaldia@timbio-cauca.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CÓDIGO: P.E.D.A -100
	24 - DECRETO	ADOPCION: Decreto: N° 118/DCT/16/2014
	DESPACHO ALCALDE	Página 4 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE: El nombramiento por escrito la Doctora **MONICA LILIANA CAMPO MARTINEZ** o al correo molicama@hotmail.com advirtiéndole que se le conceden diez (10) días para aceptar el nombramiento. De ser aceptado dar posesión del cargo previo el cumplimiento de los requisitos legales.

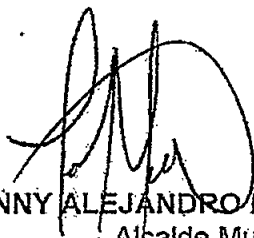
ARTÍCULO TERCERO: ENVIASE: Copia del presente Decreto a la **EMPRESAS SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TIMBIO ESE**, a la Junta Directiva de la misma, a la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca y a la Secretaría de Salud Municipal de Timbio, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en la cartelera del Municipio y la página web.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Timbio (Cauca) a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIÉRREZ
 Alcalde Municipal.

Proyecto: Yiseth Muñoz - Técnico Administrativo - Jefe de Personal
 Revisó: Martha Viviana Mera Urbano - Profesional Apoyo Jurídico Asuntos Administrativos
 Johana Martínez - Asesor Contratación